UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 3 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 77.101/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Liliana Delia CHOQUE, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programa y certificado de materias aprobadas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformaron las comisiones Ad-Hoc para la evaluación de las solicitudes;

QUE según las actas de evaluación agregadas a las presentes, recomiendan otorgar equivalencia total en las asignaturas Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadística) y Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo;

QUE según las actas de evaluación agregadas a las presentes, recomiendan no otorgar equivalencia en las asignaturas Problemática en Salud, Seminario de Análisis Institucional (60hs), Sociología General y Sociología de la Educación;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b";

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 2 de diciembre y hasta el 3 de diciembre de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Liliana Delia CHOQUE (D.N.I. Nº 20.858.265) en la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadística) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Investigación en Enfermería, Seminario para la Elaboración de Proyectos de Desarrollo de Recursos Humanos y Epidemiología y Estadística de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 2º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadística) a la aprobación de las asignaturas Sociología General, Sociología de la Educación y Problemática en Salud de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Liliana Delia CHOQUE (D.N.I. Nº 20.858.265) en la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Didáctica y Enseñanza de la Enfermería y Gestión y Administración de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Liliana Delia CHOQUE (D.N.I. Nº 20.858.265) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Deontología Profesional II de la carrera

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 5º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Liliana Delia CHOQUE (D.N.I. Nº 20.858.265) en la asignatura Sociología de la Educación de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Didáctica y Enseñanza de la Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Liliana Delia CHOQUE (D.N.I. Nº 20.858.265) en la asignatura Seminario de Análisis Institucional (60hs) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Seminario para la Elaboración de Proyectos de Desarrollo de Recursos Humanos de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 7º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Liliana Delia CHOQUE (D.N.I. Nº 20.858.265) en la asignatura Problemática en Salud de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Enfermería Comunitaria y Didáctica y Enseñanza de la Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Liliana Delia CHOQUE del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA

UNPA

Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG